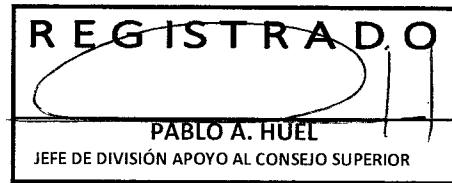




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 19 de marzo de 2015.

VISTO la Resolución N° 15/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de los alumnos **HANTOUCHE, Roberto – Legajo N° 14082402** y **SACK, Ileana – Legajo N° 14086946** pertenecientes a las carreras Ingeniería Electromecánica e Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente, que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los casos planteados no se ajustan a los lineamientos propuestos, debido a que son alumnos que no culminaron el cursado de la currícula correspondiente a sus carreras.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó no otorgar las prórrogas solicitadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL


RESUELVE:

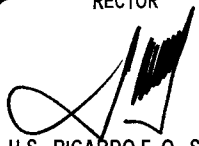
ARTÍCULO 1º.- No otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, solicitada mediante Resolución Nº 15/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 74/2015

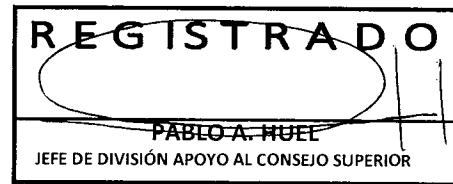
UTN
fns


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 74/2015

FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS NO OTORGADAS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
14082402	HANTOUCHE, Roberto	Ingeniería Electromecánica	Electrónica Industrial Máquinas Eléctricas
14086946	SACK, Ileana	Ingeniería en Sistemas de Información	Taller de Programación
